

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.451

Sábado 16 de Mayo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2811498

EXTRACTO

FRANCISCO VARAS FERNÁNDEZ, Notario Titular 32ª Notaría Santiago, Paseo Phillips 465, certifico: Por escritura de hoy, ante mí, SALOMÓN MATÍAS GONZÁLEZ BAQUEDANO, domiciliado Totalillo N° 1530, comuna Las Condes, Región Metropolitana; y CESAR IGNACIO PINARES TAMAYO, domiciliado Avenida Padre Sergio Correa N° 11801, Casa Arrayanes 17, comuna de Colina, Región Metropolitana, vienen en constituir sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "CS INGENIERÍA, TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA", nombre fantasía "CS PROYECTO LTDA.". Domicilio: comuna de Colina, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, oficinas, establecimientos, faenas, sucursales o representaciones que los socios acuerden establecer en otros puntos del país o del extranjero. Objeto social. La sociedad tendrá por objeto desarrollar, por cuenta propia o ajena, directamente o por intermedio de terceros, en Chile o en el extranjero, las siguientes actividades: a) En el área de construcción e infraestructura: la ejecución de obras civiles; construcción, remodelación, ampliación, reparación, conservación y mantenimiento de todo tipo de infraestructura; construcción e instalación de estructuras para telecomunicaciones, tales como postes, torres, monopolos, soportes y elementos similares; excavaciones, fundaciones, hormigonado, montaje y obras asociadas a infraestructura; canalizaciones eléctricas y de telecomunicaciones; instalaciones eléctricas en baja y media tensión, incluyendo empalmes eléctricos, tableros, sistemas de puesta a tierra y energización; construcción de bases, casetas, radomos y obras civiles asociadas; poda, despeje, limpieza y acondicionamiento de terrenos para la instalación de infraestructura; arriendo, subarriendo, explotación, compra, venta, importación y mantención de maquinaria, equipos, herramientas, vehículos y demás bienes necesarios o convenientes para el giro. b) En el área de telecomunicaciones: la instalación, mantención, operación, inspección y reparación de redes de telecomunicaciones; instalación de fibra óptica, cableado estructurado, redes de datos, sistemas de radiofrecuencia, antenas, enlaces y equipos de transmisión; montaje de herrajes, soportes, mástiles y estructuras para telecomunicaciones; integración, conexión, configuración, certificación, medición, prueba, habilitación y puesta en servicio de equipos, redes y sistemas de telecomunicaciones; mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura de telecomunicaciones y de todos sus componentes asociados. c) En el área de servicios generales, ingeniería y gestión de proyectos: la prestación de servicios de ingeniería, montaje, inspección técnica, supervisión, administración, coordinación y control de proyectos; compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de materiales eléctricos, electrónicos, de construcción, de telecomunicaciones, herramientas, repuestos, insumos y equipamiento; participación en licitaciones públicas y privadas, contratación con órganos de la Administración del Estado, municipalidades, empresas públicas, empresas privadas y particulares; ejecución de contratos de obra, subcontratos, servicios, mantención, suministro, administración, asesoría y consultoría; y, en general, cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con los giros señalados o que los socios acuerden desarrollar. Administración, representación y uso razón social: corresponderá a ambos socios, SALOMÓN MATÍAS GONZÁLEZ BAQUEDANO y CESAR IGNACIO PINARES TAMAYO, quienes podrán actuar separada e indistintamente. Capital: \$5.000.000, que socios aportan y enteran este acto en dinero efectivo, siguiente forma: a) SALOMÓN MATÍAS GONZÁLEZ BAQUEDANO aporta \$2.500.000, equivalente al 50% derechos sociales; y b) CESAR IGNACIO PINARES TAMAYO aporta \$2.500.000, equivalente al 50% derechos sociales. Responsabilidad de los socios. La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes sociales. Duración: La duración de la sociedad será indefinida y comenzará sus operaciones desde esta fecha. Otras estipulaciones escritura extractada. Santiago, 07 de Mayo de 2026.

CVE 2811498

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl